

con homologación CEE, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores:

Marca: «Case IH». Modelo: MX 150. Número de recepción: e1-74/150-0103.

Marca: «Case IH». Modelo: MX 170. Número de recepción: e1-74/150-0104.

2. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Case IH». Modelo: MX 30/2-2-Door. Tipo: Cabina con dos puertas, con contraseña de homologación número (e4)-S-017.

3. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 20 de octubre de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

26657 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de las estructuras de protección. Marca: «John Deere». Modelo: SG 064. Tipo: Cabina con dos puertas. Marca: «John Deere». Modelo: RG 025. Tipo: Bastidor de cuatro postes, válida para los tractores marca «John Deere», modelo 6610 4RM, versión 4RM y tres más que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e1-74/150-0008, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve autorizar las estructuras de protección:

Marca: «John Deere». Modelo: SG 064. Tipo: Cabina con dos puertas.

Marca: «John Deere». Modelo: RG 025. Tipo: Bastidor de cuatro postes.

válida para los tractores:

Marca: «John Deere», modelo: 6506, versión 4RM.

Marca: «John Deere», modelo: 6600, versión 4RM.

Marca: «John Deere», modelo: 6510 4RM, versión 4RM.

Marca: «John Deere», modelo: 6610 4RM, versión 4RM.

El número de homologación asignado a las estructuras es el: e1-79/622-0042.

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente autorización para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en las disposiciones mencionadas.

Madrid, 20 de octubre de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

26658 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «Case IH», modelos: MX 100 C, MX 90 C y MX 80 C.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes

del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores:

Marca: «Case IH». Modelo: MX 100 C. Potencia: 97 CV. Número de recepción: e1-74/150-0100.

Marca: «Case IH». Modelo: MX 90 C. Potencia: 86 CV. Número de recepción: e1-74/150-0099.

Marca: «Case IH». Modelo: MX 80 C. Potencia: 76 CV. Número de recepción: e1-74/150-0098.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores es la declarada por el fabricante.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Case IH». Modelo: MX 12. Tipo: Cabina con dos puertas, con contraseña de homologación número (e4)-S-016.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 20 de octubre de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

26659 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Mansilla», modelo 5000 estándar, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «John Deere», modelo 5400 AS, versión 4RM, y uno más que se cita.*

A solicitud de «Industrias Mansilla, Sociedad Anónima» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Mansilla», modelo 500 estándar, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «John Deere», modelo: 5300 AS, versión 4RM.

Marca: «John Deere», modelo: 5400 AS, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9813.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código IV OCDE, método estático, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas. Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 27 de octubre de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

26660 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1998, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se publica el censo de las embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional en la reserva marina del entorno de la isla Graciosa e islotes del norte de Lanzarote.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de mayo de 1995, por la que se establece una reserva marina en el entorno de isla Graciosa y de los islotes del norte de Lanzarote y en uso de las facultades conferidas en el artículo 5 y disposición final primera de la misma,

Esta Secretaría General de Pesca Marítima, oído el sector interesado, resuelve lo siguiente:

Se publica como anexo el censo de embarcaciones autorizadas a faenar en aguas de la reserva de pesca a que se refiere la Orden de 19 de mayo

de 1995 por la que se establece una reserva marina en el entorno de isla Graciosa e islotes del norte de Lanzarote.

Aquellos buques que figuran en los anejos de la presente Resolución señalados con dos asteriscos (***) se encuentran en situación de baja provisional en el Censo de la Flota Pesquera Operativa, conforme a lo establecido en los artículos 99 a 102 del Real Decreto 798/1995, de 19 de mayo, por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la comercialización, la transformación y la promoción de sus productos.

Los artes y aparejos autorizados serán los establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 19 de mayo de 1995.

Madrid, 21 de octubre de 1998.—El Secretario general, Samuel Jesús Juárez Casado.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros.

ANEXO

Censo de embarcaciones autorizadas a faenar en la reserva marina de la isla Graciosa

Cofradía de Pescadores de la isla Graciosa

Embarcaciones	Matrícula
1. Ahiva	3ª-GC-3-1263
2. Basilisa	3ª-GC-3-0705
3. Buen Jesús	3ª-GC-3-0290
4. Cabo San Roque	3ª-GC-3-1883
5. Caletilla	3ª-GC-3-1549
6. Carmendeli	3ª-GC-3-1581
7. Centella	3ª-TE-1-0290
8. Cleo	3ª-GC-3-1703 **
9. Colón	3ª-GC-3-1601
10. Concha Marina	3ª-GC-3-1444
11. Corazón de Jesús	3ª-GC-3-1771
12. Corazón de Jesús	3ª-GC-3-1895
13. Costa Brava	3ª-GC-3-1007 **
14. Costa Bevide Segundo	3ª-S-1-2522
15. Desvelo	3ª-GC-3-1303
16. Ecuador	3ª-TE-1-1379
17. El Ángel de la Guarda	3ª-GC-3-1500 **
18. El Buen Ángel	3ª-GC-3-0854 **
19. El Fariones	3ª-GC-3-1487 **
20. Elena María	3ª-GC-3-1818 **
21. Escolano	3ª-GC-3-1550 **
22. Fátima y Clotilde	3ª-GC-3-1759
23. Jesús María	3ª-GC-3-1033 **
24. José Alberto	3ª-GC-3-1888 **
25. Joven Carmen	3ª-GC-3-1864
26. Juan José	3ª-GC-3-1705
27. Libertad	3ª-GC-3-1893
28. Mar Azul	3ª-TE-2-1333
29. Mar del Norte	3ª-GC-3-1785
30. Mar del Norte	3ª-TE-1-4049
31. Marcial Andrés	3ª-GC-3-1725 **
32. María Esther	3ª-TE-1-4086
33. Marijean	3ª-GC-3-1696
34. María Iberia	3ª-GC-3-1838
35. Marinero	3ª-GC-3-1518
36. Mari Pedro	3ª-GC-3-1719
37. Mary	3ª-TE-1-3794
38. Meibar	3ª-GC-3-1488
39. Melisa	3ª-GC-3-1784
40. Miguel Ángel	3ª-GC-3-1863
41. Milagros Felisa	3ª-GC-3-1589
42. Monte Carmelo	3ª-GC-3-1915
43. Nuevo Sol	3ª-GC-3-1882
44. Pedro Jorge	3ª-GC-3-1741

Embarcaciones	Matrícula
45. Pepe	3ª-GC-3-1906
46. Reina Ico	3ª-GC-3-1641
47. Roble	3ª-GC-2-0797
48. Rosa	3ª-GC-3-1692
49. Rosa María	3ª-GC-3-1750 **
50. Rosario	3ª-GC-3-1013
51. San Antonio	3ª-GC-3-1824
52. Sara	3ª-GC-3-1794 **
53. Tomás	3ª-GC-3-1486
54. Tres Hermanos	3ª-GC-3-1897
55. Vamos con Dios	3ª-GC-3-0812
56. Víctor Manuel	3ª-GC-3-1665 **
57. Yanira Dolores	3ª-GC-3-1881
58. Zeus	3ª-GC-3-1787

Cofradía de Pescadores de San Ginés

1. Alquife	3ª-GC-3-1337 **
2. Ángel Sola	3ª-GC-3-1880 **
3. Agosto Ramón	3ª-VILL-3-9304
4. Ajache	3ª-GC-3-3131
5. Brisas del Atlántico	3ª-TE-1-3878
6. Carmen Peregrina	3ª-GC-2-0848
7. Cima de Oro	3ª-GC-3-1887
8. Chubasco	3ª-GC-3-1752
9. Dorta	3ª-GC-3-1873
10. El Pedro	3ª-GC-3-0962
11. Estrella Marina	3ª-GC-3-1368
12. Flor del Mar	3ª-GC-3-1732
13. Girasol	3ª-GC-3-1664
14. Gure Conchi	3ª-TE-1-4094
15. Hermano García	3ª-GC-3-1561
16. Ikusieder	3ª-GI-1-0179
17. Izar-Arte	3ª-BI-2-2427
18. María Dolores	3ª-TE-1-3443 **
19. Matroyo	3ª-TE-1-3658
20. Mi Nombre	3ª-GC-3-3039
21. Monte Arballo	3ª-GI-3-0777
22. Nicolás	3ª-TE-1-3259
23. Nuevo Ave María	3ª-GC-2-0823
24. Nuevo Santa Teresa	3ª-GC-3-1890
25. Planeta Neptuno	3ª-GC-2-0082
26. Rozadas	3ª-GC-3-1873
27. San Antonio	3ª-GC-3-0701
28. San Miguel II	3ª-GC-3-1875
29. San Ramón	3ª-GC-2-0467 **
30. Santa Fe	3ª-GC-3-1349
31. Santísimo Cristo de Lezo	3ª-GC-3-1908
32. Santuario de Guadalupe	3ª-GC-3-1889
33. Segundo Dos Maris	3ª-AL-2-1795
34. Siempre Gure Lorea	3ª-GC-3-1913
35. Sirena del Mar	3ª-GC-3-1811
36. Tenderete	3ª-GC-1-3139

26661 ORDEN de 12 de noviembre de 1998 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de semillas de cereales destinadas a la fabricación de etanol como producto no alimentario, que habrá de regir para la campaña de comercialización 1999/2000.

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Alimentación, relativa a la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de semillas de cereales destinados a la fabricación de etanol como producto no alimentario, que habrá de regir para la campaña